



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002600
FOLIO TRÁMITE: 74,217

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2017

NOMBRE: CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: PARQUES DEL PALMAR
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: VARIOS TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR ESQ. INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$492.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

LUNES	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁRADO	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	SI	DE	06:00:32 a	A:	06:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado ante su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combateando y postres.
- El almacenamiento o piletado del puesto en tiendas y plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altfieldo